

CONVENIO

Entre la **EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO**, con sede en Avenida Rivadavia 578, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por su Presidente, Dra. Gabriela LOGATTO, DNI N° 24.994.923, por una parte, y por la otra la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en adelante **AGN**, con domicilio en Avenida Rivadavia 1745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por el Auditor General Lic. Jesús RODRÍGUEZ, DNI N° 11.726.314, celebran el presente **Convenio de Auditoría** en el marco de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Nacional, el artículo 118 de la Ley N° 24.156, y de conformidad con las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: AGN, de acuerdo a lo solicitado por LA EMPRESA en la Nota EANA N° 397 del 11 de Julio de 2019 y sin perjuicio de las funciones de control que decida abordar en el marco de su competencia, efectuará la auditoría de los estados contables de LA SOCIEDAD correspondientes al 31/12/2019, en la forma y condiciones que se determinan en la propuesta de AGN de fecha 30/10/2019.-----

SEGUNDA: Por las labores de auditoría acordadas, AGN recibirá de LA EMPRESA un valor de \$ 1.701.000 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL) pagadero en tres cuotas iguales de \$567.000 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL) cada una, con vencimiento a los 10 (diez) días de la fecha de presentación de cada factura, emitidas al inicio de las tareas de auditoría, a los sesenta días de iniciada la misma y a la fecha de presentación del informe correspondiente. LA SOCIEDAD manifiesta expresamente que cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender en tiempo y forma el pago de cada una de las cuotas a sus respectivos vencimientos.-----

TERCERA: LA EMPRESA entregará en tiempo y forma la documentación, información y todos aquellos datos o antecedentes que requiera AGN para el cumplimiento del presente Convenio.-----

CUARTA: Las personas que designe AGN para el cumplimiento del presente Convenio están obligadas a guardar el secreto profesional, no pudiendo utilizar en beneficio propio y/o de terceros las informaciones que llegaran a su conocimiento, aún después de finalizada la relación laboral. Las personas que designe AGN no guardan ninguna relación jurídica de empleo con LA EMPRESA, estando sometidas a las directivas legales, técnicas y económicas que disponga exclusivamente la Auditoría General de la Nación.-----

QUINTA: Para todos los efectos del presente, en lo sucesivo AGN será representada por el Gerente de Control Financiero del Sector Público No Financiero, Dr. Osvaldo A. GALLARZA, o por el funcionario que en su reemplazo AGN designe, reemplazo que recién se tendrá por operado a partir de la fecha en que sea comunicado fehacientemente a LA SOCIEDAD. Esta última será representada por la Dra. Gabriela LOGATTO, o por el funcionario que en su reemplazo LA EMPRESA designe, en los mismos términos señalados para AGN.-----

SEXTA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para LA SOCIEDAD y otro para AGN, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de-----



GABRIELA LOGATTO
GERENTA GENERAL
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AEREA
SOCIEDAD DEL ESTADO